



RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG - 0221
(Agosto 21 de 2026)

Por medio de la cual se concede una **PRÓRROGA EXCEPCIONAL** en las **FECHAS DEL PROCESO DE MATRICULA**, para **estudiantes antiguos y aspirantes nuevos** de los diferentes programas de pregrado ofertados por la **Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá** de la **Corporación Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm**, en el periodo lectivo **2026-2**.

La suscrita Rectora General de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución No. RG – 0194 del 16 de septiembre de 2025**, emanada de la Rectoría General, se fijaron las fechas del calendario académico para los diferentes programas de pregrado correspondiente al año lectivo 2026, en la Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

Que, en el artículo décimo séptimo de la **Resolución No. RG – 0194 del 16 de septiembre de 2025**, emanada de la Rectoría General se establecieron las fechas de matrículas para estudiantes antiguos de los diferentes programas de pregrado ofertados por la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

Que, mediante las **Resoluciones No. RG – 0142 del 30 de junio de 2026, RG – 0159 del 9 de julio de 2026, RG-160 del 10 de julio de 2026, RG 0161 del 16 de julio de 2026, RG – 0175 del 17 de julio de 2026, RG – 0183 del 24 de julio de 2026, RG – 0197 del 4 de agosto de 2026 y RG – 0214 del 14 de agosto de 2026**, emanadas de la Rectoría General, se prorrogaron las fechas de matrículas para estudiantes antiguos y aspirantes de los distintos programas de pregrado ofertados por la Sede Casa matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

Que, como resultado del seguimiento realizado al desarrollo de los procesos académicos y administrativos, y con la finalidad de dinamizar el proceso de admisión de los distintos programas de pregrado ofertados por la Sede Casa matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se justifica la conveniencia de prorrogar las fechas correspondientes al proceso de matrícula de esos programas para el periodo académico 2026-2.

Página 1 de 3

Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm SNIES 1833 (Montería) SNIES 1834 (Cartagena)
Vigilada Mineducación - Personería Jurídica Res. 12154 del 27-10-1977 del Mineducación

CASA MATRIZ MONTERIA
Cra. 1w No. 38 – 153
PBX 3232540900

SECCIONAL CARTAGENA
Av. El Bosque, Transv. 54 N° 30-453
PBX (605) 6517013

EXTENSION BOGOTÁ
Cra 6 #118-60 Usaquén
3205494459 - 3205485665



Que, le corresponde a la Rectoría General **PRÓRROGAR** las fechas de **matrículas** para **estudiantes antiguos y aspirantes nuevos** de los diferentes programas de **Pregrado**, ofertados en la **Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá** por la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm, en el periodo académico **2026-2**.

Que, en virtud de la Autonomía Universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y las funciones asignadas al Rector General en el artículo 48 del Estatuto General de la Universidad, le corresponde a la Rectoría General establecer las políticas Institucionales para la realización de la misión y los objetivos de la Universidad, competencia para prorrogar las fechas en el proceso de matrículas de los programas de pregrado a ofrecer para el **segundo periodo académico 2026**, en la Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú –Elías Bechara Zainúm.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR UNA PRÓRROGA EXCEPCIONAL en las fechas de **INSCRIPCIÓN, ENTREVISTAS, ADMITIDOS, ENTREGA DE DOCUMENTOS y MATRICULAS**, para el **segundo periodo académico 2026**, de los programas de **pregrados de Psicología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, premédico, presalud y demás programas de pregrado** ofertados por la Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, así:

INSCRIPCIONES:	Hasta el 27 de agosto de 2026
ENTREVISTAS:	Hasta el 27 de agosto de 2026
	HORARIO Y LUGAR DE ENTREVISTAS:
	LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 12:00M Y DE 2:00PM A 6:00PM EN EL BLOQUE 3 PISO 1 CUBÍCULOS 1 AL 4.
ENTREGA DE DOCUMENTOS	Hasta el 27 de agosto de 2026
MATRÍCULA	Hasta el 28 de agosto de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO. – la notificación de admitidos será comunicada diariamente al aspirante.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – se exceptúan del proceso de admisión indicado en el artículo primero de esta resolución los programas de pregrado de Medicina, Odontología y Fisioterapia.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR UNA PRÓRROGA EXCEPCIONAL en las fechas de **MATRICULA**, aplicable a los **estudiantes antiguos** de los diferentes programas de pregrado ofertados por la **Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá** de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para el periodo académico **2026-2**, así:

MATRÍCULAS ORDINARIAS	Hasta el 28 de agosto de 2026
------------------------------	-------------------------------

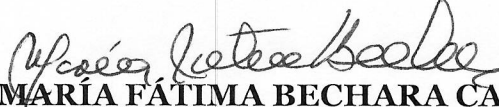
ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a la señora Rectora de la Casa Matriz Montería, incrementar campañas de mercadeo que permitan el cumplimiento de los cupos para los programas de pregrado relacionados en el artículo primero de esta resolución, para el periodo académico 2026-2.

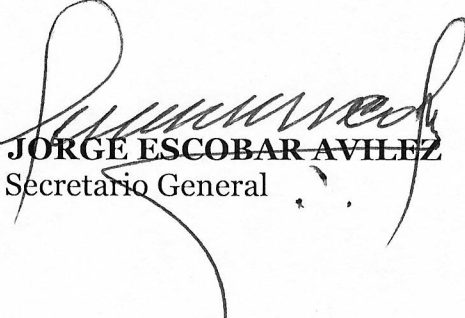
ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente resolución a la Rectora de la Casa Matriz Montería, a la Dirección de Admisiones, Registro y Control, al Director Administrativo, Registro y Control Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, a la Dirección de Mercadeo, al Contador Institucional, al Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **VEINTIUNO (21)** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.


MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General


JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General